



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2017-MPH/A

Ayacucho, 21 FEB. 2017

VISTO:



El Expediente N° 2211, de fecha 26 de enero de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, de fecha 07 de febrero de 2017, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión" y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2015-MPH/A, de fecha 16 de Abril de 2015, fue inscrito el Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión", en el Asiento N° 017-2015 folio N° 019-2015, del libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Huamanga;

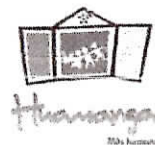


Que, con Informe N° 004-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión" por tanto corresponde actualizar, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2017 - 2018; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al nuevo Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión", cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 017-2015, Folio N° 19-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo de la "Unidad Vecinal de la Unión", por el periodo comprendido del 03 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: SOTO PALOMINO, Samuel	DNI 28202185
VICEPRESIDENTE	: MISAICO ALLCCA HUAMAN, Pascual	DNI 28203522
FISCAL	: CURO CHEMAYCO, Lida	DNI 28260424
SECRETARIO DEL INTERIOR	: PALOMINO ONCEBAY, Valeriana	DNI 28203416
SECRETARIO DE ECONOMIA	: RIVERA VALENSUELA, Victoria	DNI 28704650
SEC. PROMOC. ECON-SOCIAL	: ONCEBAY ASTO, Gerardo	DNI 28214920
SEC. PROMOC. CULTURAL	: HUAYHUA GUTIERREZ, Luz Miriam	DNI 28310957
SEC. PRO. RECREACIONAL	: ZARATE NAJARRO, Félix Filiberto	DNI 28297206

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE